

SECC. 2DA.-

N° 6847,

SANTIAGO, 24 NOV 2021

VISTOS: **Antecedentes ID-3512440;**

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio Secc. 2da N° 1753, de fecha 21 de febrero de 2019 que autoriza a la Asesoría Urbana a dar inicio al estudio; Acuerdo N° 229, de fecha 15 de mayo de 2019, que aprueba el Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo; Informe del Asesor Urbanista, el cual fue expuesto ante las comisiones del Concejo de Santiago, que da cuenta de las impugnaciones por parte de la comunidad al Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo; Acuerdo N° 424, de fecha 12 de septiembre de 2019, que aprueba los Términos Generales del Anteproyecto y las observaciones ingresadas por la comunidad al Resumen Ejecutivo de la Imagen Objetivo; Ord. RR. NN. N° 091 de fecha 03 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente que acredita la no pertinencia de ingreso a Evaluación Ambiental Estratégica; el Informe del Asesor Urbanista, el cual fue expuesto ante las comisiones del Concejo de Santiago, que da cuenta de que no hubo impugnaciones por parte de la comunidad al Anteproyecto; Acuerdo N° 57, de fecha 20 de enero de 2021 que aprueba el Anteproyecto de la modificación al PRCS; Decreto Alcaldicio Secc. 2da N° 3.035 de fecha 18 de mayo de 2021, que aprueba el Anteproyecto de la modificación al PRCS "Ajuste de Normas Urbanísticas Población Centenario"; Certificado del Secretario Municipal de Santiago, que acredita cumplimiento del proceso de modificación; Ord. N° 028 de fecha 04 de junio de 2021 del Asesor Urbanista (s) de la I. Municipalidad de Santiago a SEREMI MINVU RM; Ord. N° 2.270 de fecha 23 de julio de 2021 de SEREMI MINVU RM; Ord. N° 042 de Asesoría Urbana a SEREMI MINVU RM, de fecha 17 de agosto de 2021 que resuelve las observaciones emitidas y completa documentación faltante; Ord. N° 2799 de fecha 10 de septiembre de 2021, de la SEREMI MINVU RM, que remite Informe Técnico Favorable; Memorándum. N° 57 de fecha 16 de septiembre de 2021 de la Asesoría Urbana, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1. PROMÚLGASE, la modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, aprobado por Resolución N°26 de 07 de diciembre de 1989 de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, y publicado en el Diario Oficial el día 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, conforme al proyecto de modificación al Plan Regulador de Santiago "Ajuste de Normas Urbanísticas Población Centenario", de la siguiente forma:

2.- Apruébese el plano N° 176, que pasará a ser parte del Plano PRS—02H, modificándolo en el área que corresponda a la Población Centenario exclusivamente.

3.- Modifíquese el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Santiago en el siguiente sentido:



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO



f. 117

3.1.- Modifíquese el Artículo 30:

3.1.1.- Incorpórese en la Zona D, a continuación de la Zona de Conservación Histórica D10 – “Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella”, el siguiente nuevo Sector Especial D11 – “Población Centenario”:

Sector Especial D11 – “Población Centenario”

a) Usos de Suelo

Rigen los establecidos en el Sector Especial D5

b) Condicionantes de subdivisión y edificación

| | | |
|---|---------------------------------------|----------|
| 1 | Superficie de subdivisión mínima (m2) | 150 |
| 2 | Coeficiente de ocupación de suelo | 1,0 |
| 3 | Coeficiente de constructibilidad | 2,0 |
| 4 | Densidad máxima (Hab/Há) | 895 |
| 5 | Sistema de agrupamiento | Continuo |
| 6 | Altura máxima de edificación (m) | 5,5 |

No se permite edificación Aislada sobre la continua.

4.- La presente modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en los Artículos N° 28 septies y N° 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE y transcribese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento Asuntos Concejo, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Comunicaciones para su publicación y difusión **y pase el expediente a la Sub Dirección de Asesoría Urbana**, para su conocimiento y fines procedentes.

FIRMADO:



PATRICIA OSSA CORTÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



IRACÍ HASSLER JACOB
ALCALDESA DE SANTIAGO


SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
19584

 **ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO


ASESORIA JURIDICA